

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRAMITE		X		SERVICIO		
ASENTAMIENTO DE ACTAS DE ADOPCION DE HIJO								
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula						
Es el Acto Jurídico que se crea entre el Adoptante y el Adoptado, un vínculo de Parentesco Civil del que se derivan relaciones análogas a las que resultan la paternidad y filiación legítimas. Dictada la resolución definitiva que autorice la adopción, el Juez ordenará al Oficial del Registro Civil, el asentamiento del acta correspondiente remitiéndole copia certificada de las diligencias relativas, en un plazo que no deberá exceder de cinco días hábiles.								
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 3.23, 3.24, 3.25 del Código Civil del Estado de México, Artículo 78 del Reglamento del Registro Civil del Estado de México						
DOCUMENTO A OBTENER:		ACTA DE NACIMIENTO				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER		NO APLICA
¿SE REALIZA EN LÍNEA?		SI	NO	X	DIRECCIÓN WEB		NO APLICA	
CASOS EN LOS QUE EL TRAMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando una persona ha sido Adoptada por otra						
ESPECIFICAR SI ESTE TRAMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		NO APLICA						
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:				
PERSONAS FÍSICAS								
I. Solicitud de registro, que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n). II. Comparecencia de el/la o los adoptante(s) y el/la adoptado. III. Original del oficio de remisión del juzgado. IV. Copia certificada de la sentencia debidamente ejecutoriada. V. Acta de nacimiento o matrimonio de los adoptantes no mayor a 6 meses de haber sido expedida. VI. Identificación oficial vigente del/la, los/las adoptante(s). VII. Curp de los adoptantes, Reunidos los requisitos para la autorización del registro se hará la anotación en el acta de origen, la cual quedará reservada en términos de Ley		SI	1	Artículo 34, 78, del Reglamento del Registro civil.				
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS								
NO APLICA				NO APLICA				
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
NO APLICA				NO APLICA				
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		Acudir a la Oficialía del Registro Civil con los documentos solicitados para realizar este trámite, Llenar la solicitud de Adopción esperar a que se realice el acta de Adopción checar que todos los datos sean correctos, firmar el acta y esperar a que el oficial del Registro Civil dé Fe y legalidad asentado su firma y sello en la misma. Se le hará entrega do el Acta de Nacimiento y Curp.						
PLAZO MAXIMO DE RESPUESTA		En 20 minutos						
COSTO		EXENTO Fundamento Jurídico Artículo 142 del Código Financiero del Estado de México y Municipios						
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
DONDE PODRA PAGARSE:		NO APLICA						
OTRAS ALTERNATIVAS		NO APLICA						
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		NO APLICA						
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		NO APLICA						

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
REGISTRO CIVIL				REGISTRO CIVIL 01 JOQUICINGO			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				LIC. MANUEL BARRETO ROJAS			
DOMICILIO:	CALLE:	MELCHOR OCAMPO ESQ. MORELOS S/N			NO. INT. Y EXT.:		
COLONIA:	CENTRO			MUNICIPIO:	JOQUICINGO		
C.P.:	52370	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:	Lunes a Viernes de 9:00 A.M. a 5:00 P.M y Sábados de 9:00 A.M. a 1:00 P.M				
LADA:	TELEFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:		
	714-103-01-96				rc_joquicingo01@edomex.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:				OFICIALIA 02 DE SAN PEDRO TECHUCHULCO MUNICIPIO DE JOQUICINGO			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:				LIC. WALTER FRANCO GARDUÑO			
DOMICILIO:	CALLE:	EMILIANO ZAPATA			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	SAN PEDRO TECHUCHULCO			MUNICIPIO:	JOQUICINGO		
C.P.:	52387	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:	Lunes a Viernes de 9:00 A.M. a 5:00 P.M y Sábados de 9:00 A.M. a 1:00 P.M				
LADA:	TELEFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:		
					rc_joquicingo02@edomex.gob.mx		
FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	QUIEN PUEDE ADOPTAR						
RESPUESTA:	Las Personas que Deseen Tener un Vínculo Familiar con Alguna Persona Menor de Edad						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	A QUE EDAD SE PUEDE ADOPTAR A UNA PERSONA						
RESPUESTA:	En el Estado de México la edad mínima para adoptar es de 21 años.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	QUIEN AUTORIZA UNA ADOPCION						
RESPUESTA:	La Autoriza un Juez Mediante una Sentencia Ejecutoriada						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							

ELABORÓ:	 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
<i>M. Barreto Rojas</i>		<i>M. Barreto Rojas</i>	12 / 09 / 2024
LIC. MANUEL BARRETO ROJAS	Registro Civil Oficialía 01 Joquicingo	LIC. MANUEL BARRETO ROJAS	